



Ministerio  
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD  
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN  
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA  
Departamento de Vigilancia en salud

Montevideo, 22 de marzo 2022

Enviamos actualización de test de COVID-19 realizados, de acuerdo a la información solicitada se envían datos, hasta lo procesado al 15 de marzo 2022 .

Tabla N°1. Distribución de test realizados de COVID-19 según año de realización. Uruguay

AÑO	Test totales Negativo	Test totales Positivo	Total	Tasa de Positividad
<b>2020*</b>	<b>618.774</b>	<b>149.869</b>	<b>768.643</b>	<b>19,5</b>
<b>2021</b>	<b>3.418.449</b>	<b>506.225</b>	<b>3.924.674</b>	<b>12,9</b>
<b>2022</b>	<b>944.848</b>	<b>229.230</b>	<b>1.174.078</b>	<b>19,5</b>

Tabla N°2. Distribución de test PCR realizados de COVID-19 según año de realización. Uruguay

AÑO	Test PCR NEGATIVO	Test PCR POSITIVO	Total	Tasa de Positividad
<b>2020</b>	618.774	21.019	639.793	3,3
<b>2021</b>	2.418.899	259.744	2.678.643	9,7
<b>2022</b>	526.871	229.230	756.101	30,3



Ministerio  
de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD  
ÁREA DE VIGILANCIA EN SALUD DE LA POBLACIÓN  
DIVISIÓN EPIDEMIOLOGÍA  
Departamento de Vigilancia en salud

Tabla Nº2. Distribución de test antígeno realizados de COVID-19 según año de realización. Uruguay

AÑO	Test Ag NEGATIVO	Test Ag POSITIVO	Total	Tasa de Positividad
<b>2020*</b>	-	-	-	-
<b>2021</b>	999.550	128.850	1.128.400	11,4
<b>2022</b>	417.977	246.481	664.458	37,1

\*en el año 2020 no se hicieron test ag en Uruguay.

Atte,

**Departamento de Vigilancia en Salud**

## A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Compartiendo lo informado, se sugiere hacer lugar parcial a lo requerido en los términos del informe que antecede. El artículo 17 literal E del Decreto N° 232/010 define a "información" como "todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico, o biológico que se encuentre en poder de los sujetos obligados", lo cual no se condice con lo reclamado. La Ley N° 18.381 establece un procedimiento para solicitar información pública en poder de organismos públicos, no a la realización de proyecciones o estimaciones sobre información futura.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información vinculada a los test PCR y antígenos, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, a saber: i) cuál es la tasa de positividad y la cantidad total de pruebas realizadas, discriminadas entre uno y otro test, especificando fecha de cuantificación; ii) cuál sería la demanda de cada uno de los test esperada para este año y el próximo; y iii) cuál sería el ratio o porcentaje de ambas pruebas de Covid-19, en el sector público y el sector privado; **CONSIDERANDO:** I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos corresponde acceder a lo solicitado en forma parcial, sin perjuicio de que la información solicitada no encuadra en las pretensiones reguladas por la Ley N° 18.381, que establece un procedimiento para solicitar información pública en poder de organismos públicos, no a la realización de proyecciones o estimaciones sobre información futura;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008. Notifíquese a la parte interesada a través de

2º) Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Res. N°:  
Ref. N° 001-3-1477-2022  
VC